



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 847-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 847-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 847-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2021. Las 10h45.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 26 de agosto de 2021, a las 09h49 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ciento dos (102) fojas, suscrito por el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago; la abogada Pamela Capelo Burgos, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago; y, la abogada Lennis Riera. (Fs. 1-107 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 847-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de agosto de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 108 - 110).
3. Mediante auto de 21 de septiembre de 2021, a las 15h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 820-2021-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, fundamentado en lo dispuesto en los artículos 70 numeral 5; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, vigentes al momento del supuesto cometimiento de la infracción, en mi calidad de juez electoral, ADMITO A TRÁMITE la causa Nro. 820-2021-TCE (…).”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 847-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, presenta una denuncia por una presunta infracción



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 847-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

electoral en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio conformado por el Partido Social Cristiano y Movimiento Suma, Listas 6 - 23; de la dignidad de **vocales de la junta parroquial Cuchaentza, cantón Morona, provincia de Morona Santiago**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 820-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio conformado por el Partido Social Cristiano y Movimiento Suma, Listas 6 - 23, de la dignidad de **alcalde municipal de Huamboya**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 21 de septiembre de 2021 a las 15h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 820-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 847-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 847-2021-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en las direcciones de correo electrónico: germanledesma@cne.gob.ec; pamelacapelo@cne.gob.ec; anitarodriguez@cne.gob.ec; y lennisriera@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora